

cencia de S. M. En 6 de julio de 1834: Decreto por el cual se suprime definitivamente el Tribunal de la inquisición, y se adjudican sus rentas á la extinción de la deuda pública. En 17 de agosto de 1834: Decreto por el cual se suprime el convento de Capuchinos de Pamplona, por haberse fugado todos sus individuos. Este decreto lo cito no mas que por lo ridículo. En 30 de setiembre de 1834: Decreto, mandando que el derecho canónico se estudie por el Cavalario.

74. En 4 de julio de 1835: Decreto de extinción de los Jesuitas. En 25 de julio de 1835: Decreto por el cual se suprimen todos los conventos y monasterios que no tengan doce individuos, de cuyas resultas quedaron suprimidas 900 casas religiosas, y se aplican sus rentas á la extinción de la deuda pública. Paso por alto algunas leyes de Cortes sancionadas por el Gobierno, y otras muchas providencias contrarias á la libertad é inmunidad eclesiástica tomadas por el mismo Gobierno, y que tenían relación con los sucesos de la guerra civil. He querido limitarme únicamente á los actos que eran enteramente voluntarios, y para los cuales el Gobierno NO tenia que ceder involuntariamente á los tumultuarios, como asegura el Autor de la *Independencia* (1). Tampoco citaré los

(1) Pág. viii.

decretos y providencias dadas desde setiembre de 1835, época en que otro Ministerio sucedió al de Martínez de la Rosa, porque tanto el Ministerio Mendizabal como los que siguieron hasta el 28 de octubre de 1840, en que el Autor de la *Independencia* puso la firma al pié de su Obra, no hicieron mas que continuar ejecutando sin artificio ni solapa el sistema de atentados contra la Iglesia, que el Ministerio del *Estatuto* planteó y comenzó á ejecutar con la mas refinada hipocresía.

75. Aun cuando el Autor no quisiese excusar al Gobierno sino con respecto á los actos cometidos por los amotinados, en que puede parecerle que el Gobierno estaba en contra (y hablo todavía únicamente del Ministerio del *Estatuto*); existen hechos y documentos que prueban la connivencia del Gobierno, que solo pueden ocultarse á los que quieren ignorarlos, y que nunca es lícito el quererlos ignorar al que quiere escribir de buena fe sobre la materia. A cuatro pueden reducirse las principales asonadas que llenaron de luto la Iglesia en España, durante la dominación del partido que ahora desea cortar las *discordias*, las *desavenencias*, los *altercados* con lo que este partido llama la *Corte de Roma*. Primero: los asesinatos de Madrid de 17 de julio de 1834. Es verdad que el Gobierno mandó que se formase causa sobre aquel

cediese á los caídos. Y ya que insensiblemente he hablado por incidencia de *la dotacion del culto y clero* con muestras de reprobacion, no quiero dejar este punto pendiente de la opinion de mis lectores. Esa cantinela de *dotacion del culto y clero*, que hasta ha llegado á ser el epígrafe de una porcion de números de un periódico religioso, prueba ó la mas completa ignorancia del espíritu del Evangelio, de la verdadera doctrina de la Iglesia, y de la conducta de los Santos Pontífices romanos, inclusa la de Pio VII, ó la mas hipócrita malicia para establecer la piedra fundamental de la dependencia de la Iglesia bajo la férula de la potestad civil. Y como en puntos delicados no pretendo fundar mi juicio sobre mis propias ideas, me valdré de autoridades, unas irrecusables con respecto á los que defienden la doctrina que combato, y otras con respecto á los que tributan á los hechos y á los preceptos de los Papas la veneracion que se merecen. Y sea la primera una de las hermosas páginas, acaso la mas hermosa que se halla en la *Independencia*, y en la que me parece que su respetable Autor habla con todo su corazon.

82. La Iglesia, dice (1), detesta y condena como lo

(1) Pág. 229 y siguientes.

mas opuesto á su divina moral el amor preferente á las cosas terrenales; pero como mientras transita por el mundo no puede menos de necesitarlas, da gracias á su divino Fundador de que se las distribuya por medio de la caridad, pues sabe que el que habia nacido en el Pesebre de Belen no se desdeñó de aceptar el oro que en señal de su potencia le ofrecieron los Reyes Magos..... y la Providencia por sus altos juicios nos consuela con tantos y tan variados testimonios de los escándalos que han cometido en España los sacrilegos demoleedores de las iglesias y conventos.

Pero nosotros no intentamos semejantes atropellos, antes bien los abominamos, nos contesta otro partido mas aparente conocido con el nombre de moderado, y deseamos, continua diciendo, que la Iglesia obtenga un rango distinguido en el Estado, y que sus ministros gocen las debidas dotaciones pagadas religiosamente por el tesoro nacional. Dios es testigo, Señora, que mi designio no es ofender personalmente á ninguno de los vocales y miembros de los ministerios que se han producido en estos términos en diferentes ocasiones (1); pero estrechado por mi obligacion episcopal no puedo menos de decir que la Iglesia mira con mas cuidado y recelo á ese partido que al exaltado de los revolucionarios, porque los últimos, semejantes á los huracanes, pasan con rapidez proporcional á su violencia, en vez de que los primeros, por lo mismo que figuran como mas templados, son capaces de consolidarse y sostenerse luengos tiempos..... (2). Por el contrario, los Estados protestantes de

(1) No olviden los lectores que todo esto se halla escrito en la *Independencia*, en donde se lee: *el Gobierno no ha apoyado semejantes planes: Por dicha de la Iglesia el Gobierno de V. M. resistió siempre con fortaleza y acendrada fe semejantes tentativas*; y otras expresiones análogas que las citaré á medida que se presenten.

(2) Arriba he suprimido una cláusula por no ser necesaria para el punto que estoy tratando. Aquí suprimo otra que no podría pasar

Alemania y la Inglaterra, adoptando el plan de dominarla (*la Iglesia*) y proveer no solo con decencia sino con profusion á sus ministros, se han perpetuado en sus errores, y arrancan lágrimas de sangre á los buenos católicos, que ven separados de la unidad tantos pueblos ilustres por sus Santos, sus Mártires y sus obras inmortales. Comprobada históricamente mi observacion antedicha, en testimonio de mi buena fe séame lícito continuar diciendo, que habiéndose reservado Jesucristo sostener su santa Iglesia sin gabela ni cargo del Gobierno, cometerian los Obispos la ofensa mas grave contra la Providencia si prefirieran el auxilio humano al infalible y paternal del Todopoderoso. El caso está práctico en el Evangelio: en cierta ocasion preguntó Jesucristo á los Apóstoles si hasta entonces les habia faltado alguna cosa, y habiendo respondido negativamente, les mandó que en adelante se desprendiesen aun mas de toda solicitud á las cosas temporales, y se dedicasen á su ministerio confiados en su divina Providencia. No les dijo Jesucristo que el Gobierno se encargaria de su manutencion, antes bien les anunció todo género de vilipendios y persecuciones, como en efecto sobrevinieron y han continuado repitiéndose en todos los siglos, sin que esto no obstante haya dejado de afirmarse y estendersé el imperio de la fe. Se dirá que el ejemplo de la persecucion no está bien traído respecto de un Gobierno que se propone proteger la Religion y sostener generosamente sus ministros; pero en primer lugar que ningun Gobierno del mundo posee título de seguridad de haberse de conservar infaliblemente en la religion católica; y supuesta tal incertidumbre, si se reservase la Iglesia á su cuidado quedaria espuesta á una funesta contingencia, por desgracia no rara en la historia; y en segundo que en todo

sin crítica; y esta tendrá lugar en los términos que dicte la prudencia, cuando inserte otros textos del Autor en que habla de Francia.

caso no ha sido la voluntad de Dios encomendarla á su inspeccion, ni tampoco la sustentacion de sus ministros. Así es que aun los mismos Reyes, que segun el texto ya citado de Isaías habrian de formar la gloria de la Iglesia, se les anuncia entrando en ella en calidad de hijos, y de ningun modo como árbitros ó señores; ofreciendo dones, no pagándolos; como los Magos del Oriente prosternados ante Jesucristo, no dando la ley en el Santuario. Este orden verdaderamente pasmoso con que Jesucristo fundó su santa Iglesia es el mismo que ha de seguir perpetuamente, porque los cielos y la tierra pasarán, pero la palabra de Dios durará siempre. En suma, la caridad, que es la base sobre la que Jesucristo estableció la gloria de su Esposa, el culto de los templos, el sustento de sus ministros, es la única y sólida esperanza de los Obispos. Pensamos que entregándose al Gobierno perderia la Iglesia mil por uno; pero aunque ganara un ciento mas, no consentiríamos que se quebrantase la ordenacion de Dios, que por sus inescrutables juicios se la ha reservado á su inefable Providencia. Un manojito de espigas, una escudilla de aceite, un óbolo de mano de la caridad, lo recibe la Iglesia con mas aceptacion que las dotaciones mas cuantiosas en calidad de mercenaria. Todas las gracias de la Iglesia, todos sus Sacramentos tienen un precio infinito, y por esta razon se recibirian como una mancha, no he dicho bien, con anatema, las riquezas con que se intentase darles precio ó regularles; y así solo pueden admitirse donativos como expresiones de la caridad, porque esta, bien entendida, es un amor vivo de Dios que aspira al reino de los cielos; y el que tributa á la Iglesia en este sentido sus bienes ó sus diezmos, no pide mas retribucion que las oraciones, y el consuelo de una infinita remuneracion en la bienaventuranza. Cumpliendo con esta ordenacion de Dios, el pobre que presenta sus humildes ofrendas y el Rey que tributa sus espléndidos dones á la Iglesia, miran al sacerdote como el conducto sagrado por donde se elean sus votos al Altísimo; el sacerdote

considera al pobre y al monarca como los instrumentos visibles de que se sirve Jesucristo para sostener su Esposa, y unos y otros, unidos al espíritu de la religion, forman en el sentido místico el reino de Dios que milita sobre la tierra.

83. Esto es magnífico. Este es el lenguaje verdaderamente católico, ingenuo y leal, propio de un Obispo; y repito con el mas dulce placer, que me parece que es el mismo corazón del respetable Autor de la *Independencia* el que ha dictado estas hermosas páginas. ¡Ojalá que pudiese decir lo mismo de toda la Obra! ¡Ojalá que pudiese borrar de ella tantas expresiones, y aun tantas páginas, que han deslumbrado quizás á la mayor parte de los que la han leído, en términos de no saber fijar la atención en los parajes donde está contenida la pura y sólida doctrina del Evangelio, de los Concilios y de los santos Padres! ¡Ojalá que los que se jactan de escribir en defensa de la Iglesia, en lugar de dar pábulo á las invectivas y calumnias con que los enemigos de la Religion atribuyen á la codicia del Clero el empeño en sostener la sana doctrina; en lugar de afligir á los espíritus verdaderamente ilustrados con los rayos de la divina sabiduría, reproduciendo fastidiosamente en casi todas las hojas de sus escritos la importuna expresion de *dotacion del culto y clero*, y de citar con elogios imprudentes, con

mengua del carácter eclesiástico, y en desprecio de la ordenacion de Dios, el artículo 11 de la Constitucion de 1837 (1), y las órdenes

(1) Este artículo dice: «La Nacion se obliga á mantener el culto «y los ministros de la Religion católica que profesan los españoles.» Yo no diré, porque no es prudente decirlo aquí, cuáles son los deberes de un español sujeto á todas las consecuencias de una ley fundamental política que se promulgó en orden á Religion hace ya cerca de trece siglos, y que ha permanecido no precisamente escrita en el papel, sino grabada con caracteres indelebles en el corazón de la generalidad de los españoles. Pero no he de tener reparo en asegurar como una verdad eterna, que un ministro de la Religion, considerándose únicamente en calidad de tal, lo mas que puede hacer es guardar silencio y allanarse pasivamente á este artículo contrario al espíritu del Evangelio, y depresivo de la dignidad sobrehumana de la Religion de Jesucristo; mas nunca le será lícito mendigar con vilipendio su subsistencia apoyándose en este artículo, ni citarlo para reclamar su observancia, ni menos defenderlo para fundar sobre él la obligacion del Gobierno; pues ni al Gobierno ni á nadie se le pueden hacer cargos porque no observa una ley contraria al espíritu del Evangelio y á la dignidad de la Iglesia.

Y como los censores maliciosos, cuando leen verdades amargas que mortifican sus pasiones, suelen desfigurarlas, y ofrecerlas como preocupaciones originadas de la posicion en que se halla el que las anuncia; y como por esta misma razon podrian enervar la fuerza de las que publica, pensando irracional y gratuitamente que seria otro mi lenguaje si me hallase sufriendo las privaciones de que es víctima el clero existente en España; debo protestar á las almas cándidas que se dejan alucinar con hipócritas imposturas, que me hallo en estado de cambiar mi posicion en punto á medios de subsistencia con el mas miserable, ó mejor diré, con el menos acomodado de todos los que tanto ruido meten en España con sus imprudentes expresiones y artículos relativos á la *dotacion del culto y clero*. Dios me es testigo de que para publicar y defender la doctrina del Evangelio, y los principios de la justicia y del derecho, jamás he fijado la consideracion en especulaciones temporales, ni aun en la que tiene por objeto los medios de subsistir; y lo es asimismo de que mi conducta ha sido tan conforme á la doctrina del venerable Prelado de Canarias

y circulares en que se manda pagar el sueldo señalado á los ministros de la Religion, como consecuencia de la ley del despojo de los bienes eclesiásticos; pusiesen por epígrafe en todos sus escritos el *Querite primum regnum Dei, et justitiam ejus; et hæc omnia adjicientur vobis*, con que el divino Fundador de la Iglesia proporciona el mas grato consuelo á sus ministros que no han abrazado el estado eclesiástico por especulacion ó por miras terrenas! Si fundasen

que acabo de transcribir, que cuando después de la destruccion de los conventos el Gobierno decretó una pension para los exclaustrados, teniendo yo medios segurísimos para ser de los pocos que lograron cobrarla, no solo no los aproveché, sino que resistí con desprecio á la propuesta que se me hizo para que la solicitase. La divina Providencia por medio de bienhechores ha provisto siempre á mis necesidades; y he preferido, y será siempre para mi estado un timbre mas honorífico y glorioso el ir pidiendo limosna de puerta en puerta, á la ignominia de recibir un salario de la potestad del siglo, en calidad de ministro de la Religion de Jesucristo. Pero sea esto dicho con la protesta de someterme humildemente á todas las medidas que el Vicario de Jesucristo pueda dictar en lo sucesivo en orden á la Iglesia en España y á sus ministros. Para todo lo que escribo en la crítica de la *Independencia* no solo me sirve de guia el Evangelio, los Concilios, los santos Padres, y la conducta que han seguido los Sumos Pontífices que han dado mas honor y lustre á la Cátedra de san Pedro; sino tambien los puros y religiosos sentimientos de N. Smo. Padre Gregorio XVI, manifestados particularmente en la Allocucion de 1.º de marzo de 1841. Pero cualesquiera que sean las medidas que Su Santidad juzgue conveniente dictar con el tiempo, puedo desafiar á todos los que se muestran acérrimos defensores de la supremacia del Romano Pontífice, mientras casi sin sentirse clavan la espada en el corazon de la Santa Sede, á que ninguno de ellos se someterá con mas docilidad y con menos ostentacion de la que me someteré yo, como hijo obediente, á las disposiciones de Su Santidad.

la defensa de la Iglesia en este divino texto, escrito en el capítulo 6.º de san Mateo, establecerian por base de sus doctrinas el reino de Dios y su justicia; y las cosas que Jesucristo nos quiere dar por añadidura, que nunca son la *dotation del culto y clero* en los términos en que promete hacerlo el Gobierno, sino los bienes temporales en los términos en que la Iglesia los ha adquirido y poseido durante diez y ocho siglos, entrarian en la defensa, no como puntos vitales dignos de toda consideracion y preferencia, sino como consecuencias necesarias del reino de Dios y de su justicia.

84. Ahora no parece sino que el reino de Dios y su justicia se quiere contar entre los *derechos arrollados para siempre y sumergidos en el fondo de la mar*; y que solo se trata de salvar el *hæc omnia adjicientur vobis*, como derechos *flotantes en las playas y susceptibles de reparacion*. Digo esto, porque ningun católico reflexivo puede dejar de conocer que atendida la piedad de los españoles y el fondo de religion que ha formado siempre su mayor consuelo en esta vida; y atendido al mismo tiempo que se trata de catorce millones de almas, segun dicen los estadistas, y de veinte y cuatro ó veinte y cinco millones si nos referimos á cálculos mas exactos, que han sido todas regeneradas por las aguas del bautismo; es imposible que el reino de Dios

atentado; pero tambien es verdad que la causa no tuvo resultado contra las autoridades criminales (1). Y aun como para insultar las cenizas de las víctimas, al pié de la declaracion del Consejo de Ministros que reprobaba en el papel los horrores del 17, se mandó poner el decreto del 15, suprimiendo el convento de san Francisco de Abando de Bilbao, porque dice que sus religiosos promovieron el levantamiento de aquella villa. ¿Podrá jamás un escritor justo y veraz disimular la odiosidad contra el Clero, en particular contra los regulares, que el Gobierno procuraba excitar con el lenguaje que usaba en sus decretos y circulares?

76. La segunda asonada fue la de Zaragoza el 3 de abril de 1835, dirigida particularmente contra el Arzobispo, cuyo palacio fue atacado á mano armada después de tres dias que el Gobernador civil y el Capitan General tenian noticia de lo que iba á suceder, y á vista del mismo Capitan General, que se presentó en la

(1) Una de las autoridades superiores de Madrid, el Marqués de Falces, se expresó en la sesion de Cortes de 3 de agosto de aquel año, en los términos siguientes: « Yo me presenté solo, sin armas: « espuse mi vida, me presenté en aquel momento formando la Milicia urbana, única fuerza que pendia de mí hasta el momento de formarla: la persuasion, el ejemplo no bastó: reclamé la fuerza activa: se me dijo con razon que á mí no me tocaba mas que reclamar... « en este momento, si quisiera, podria decir quienes eran los alborotadores que vi. »

plaza del palacio con igual ó mayor número de soldados que el de los asesinos armados, que solo suspendieron el fuego en el acto de pasar dicho Capitan General, el cual siguió impasible su marcha. El Gobierno supo de oficio que si el Arzobispo salió de Zaragoza fue en virtud de una orden terminante, y en que se nota hasta la falta de educacion propia de un caballero, del Capitan General; y sin embargo, á pesar de constarle que la salida del Prelado fue forzada y violenta, en lugar de reparar la injusticia, y castigar el crimen, usó la felonía de suponer que la salida fue un acto voluntario del Arzobispo, diciéndole que S. M. quedaba enterada de los justos y prudentes motivos que habian mediado para la salida de su Diócesis.

77. En aquellos mismos dias se verificó la tercera asonada en Murcia, dirigida asimismo contra el Obispo, cuyo palacio fue entrado á viva fuerza, en el cual se derramó sangre inocente, salvando el Prelado la vida como por milagro. El resultado de esta asonada fue la impunidad de los asesinos, y el destierro del Obispo; y el Gobierno continuó su marcha persecuidora, vilipendiando con sus órdenes y decretos á los ministros de la Iglesia, para hacer saber á los *revoltosos* y *anarquistas*, á quienes el Autor de la *Independencia* atribuye exclusivamente los excesos, que estaban autori-

zados para ejecutar los crímenes mas atroces.  
78. Por fin , la cuarta asonada fue en 5 de julio, en que los instrumentos y agentes secretos del Gobierno incendiaron los conventos de Zaragoza , repitiéndose el atentado al cabo de algunos dias en Reus y en Barcelona. Y existe un documento auténtico y solemne que cubrirá de eterna ignominia á aquel Gobierno, y publicará hasta donde llegue su noticia la influencia que ejerció sobre todos los crímenes anteriores; documento que la adulacion mas maliciosa jamás podrá tergiversar , porque es confesion espontánea del mismo Gobierno. Este, valiéndose ostensiblemente de los excesos de Zaragoza, pero con el objeto real de detener el golpe que le amenazaba , por la conmocion que habia en varias provincias contra el Ministerio , propuso á S. M. varias medidas que fueron aprobadas, y dijo entre otras cosas lo siguiente : «Los sucesos son ya de tal naturaleza , los planes van tan adelantados, y el peligro es tan inminente, que no es posible continuar el sistema de con- temporizacion y disimulo que se ha seguido hasta el dia (1).» Cuando el Consejo de Ministros dice y confiesa públicamente que ha seguido un sistema de contemporizacion y disimulo ; cuando sus órdenes, circulares y providencias no res-

(1) Gaceta de 18 de julio de 1833.

piran sino aversion á las instituciones eclesiásticas, odio á los ministros, proteccion á los enemigos y perseguidores de los Obispos y sacerdotes; ¿no es agravar la injuria hecha á la autoridad del Sumo Pontífice, desairada y despreciada, é insultar á los Obispos y Sacerdotes, unos bárbaramente asesinados, otros errantes y fugitivos, todos inicua y sacrílegamente perseguidos, el decir que *el Gobierno no ha apoyado semejantes planes*, y que *por dicha de la Iglesia el Gobierno de V. M. resistió siempre con fortaleza y acendrada fe semejantes tentativas*? Y mientras que el Sumo Pontífice, los Obispos y los Sacerdotes, lloran y llorarán con lágrimas amargas los funestos efectos que han de causar en el comun de los fieles esas oficiosas expresiones, que solo el sagrado carácter del Autor impide á la pluma llamarlas bajas adulaciones, ¿no tendrá motivos el Gobierno para mirarlas como una sátira la mas atroz y una burla la mas insultante, porque no podrá figurarse que haya un hombre de sano juicio, que, siendo tantos, tan repetidos, y tan notoriamente públicos los actos y decretos del Gobierno, asegure de buena fe que el Gobierno *no ha apoyado semejantes planes*, y que *resistió siempre con fortaleza y acendrada fe semejantes tentativas*?

79. Pero ya es tiempo de que comience á



descubrir el verdadero plan tramado por los filósofos, en otro tiempo perseguidores de la Iglesia, para privarla de su autoridad, de su independencia y de sus bienes, y ahora fingidos y solapados protectores de esta Iglesia, para hacerle creer que le dispensan un beneficio singular permitiéndole *salvar los* por el Autor de la *Independencia* llamados *derechos, que flotantes en las playas son susceptibles todavía de reparacion*. Plan apoyado y protegido ahora por escritores y agentes secretos eclesiásticos, algunos de los cuales obrarán con la mejor buena fe que se quiera; pero que ninguno de ellos se librará de la fundadísima sospecha de que lo apoya y protege con el objeto de recoger para sí esos *derechos flotantes en las playas*, contribuyendo á *arrollar para siempre y sumergir en el fondo de la mar* los mas importantes derechos de que el Papa está en posesion segun la disciplina actual de la Iglesia, los derechos de los actuales Obispos españoles, únicos con quienes Su Santidad puede contar con seguridad indisputable para sostener la divina autoridad de la Santa Sede, porque han dado pruebas irrecusables de no estar manchados con las inmorales máximas de la ilustracion del siglo, y los derechos de centenares de cuerpos, y de millares de individuos, tanto mas aborrecidos hasta de algunos que con la boca no respiran sino celo por



la religion, al paso que con la mano recogen los frutos temporales de este aparente celo, cuanto mas se dedicaban al canto de las divinas alabanzas y al bien espiritual de las almas, sin retribuciones, ni emolumentos, ni interés alguno de este mundo.

80. Plan, cuyo buen éxito lo han creído asegurado desde un principio, no diré con el precedente del Concordato de 1801, Concordato que, después de la publicacion de la Bula de Pio VII *Ubi primum*, no se puede defender como una ley vigente *sin incurrir la indignacion de Dios Omnipotente, y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo* (1); sino con el funestísimo precedente de la expulsion de

---

(1) He ofrecido demostrar cuando sea ocasion oportuna, que las expresiones del Autor hablando del Concordato con Napoleon son altamente insultantes é injuriosas á la Santidad de Pio VII. Pero mientras no llega la oportunidad de cumplir mi promesa, me parece conveniente llamar de tanto en tanto la atencion de los lectores, aunque no sea mas que con ligeras indicaciones sobre un punto, que en mi concepto es la capa debajo de la cual se oculta todo el veneno del plan que tienen formado los enemigos de la Santa Sede para establecer la legislacion eclesiástica en España sobre las bases de la política, mientras en el papel están proclamando la independencia de la Iglesia y la suprema autoridad del Romano Pontífice; porque nada les importa proclamar que la Iglesia es independiente mientras esta sujeta su independencia á los caprichos del poder temporal: ni tampoco les importaria nada proclamar que la autoridad del Papa es suprema y absoluta en todos los asuntos eclesiásticos, con tal que pudiesen lograr con sus hipócritas artificios que Su Santidad se doblegase á las injustas exigencias de la política del siglo.



los Jesuitas y aplicacion de sus bienes á la Corona , sin contar para nada con la autoridad de la Iglesia , porque se tenia asegurado el golpe con los manejos de los filósofos , y con los artificios de los jansenistas , y con la influencia de los envidiosos enemigos de aquel célebre Instituto. Acaso muchos de los que lean este escrito habrán oido á varios , como los he oido yo hace mas de veinte años , que fanáticamente imbuidos en las inmoraes teorías de los modernos publicistas , y queriendo arreglar por ellas la Iglesia en España , sin querer dejar por eso de ser católicos , ó á lo menos de ser tenidos por tales , se empeñaban en que el poder temporal habia de hacer lo que ellos llamaban reforma de la Iglesia , que consistia en apoderarse de sus bienes , y en reducir casi á cero el número de sus ministros. Por supuesto estaban bien convencidos de que una destruccion disfrazada con el nombre de reforma , que atacase los intereses espirituales y temporales desde los del primer Prelado del Reino hasta los del último lego de un convento , no podia llevarse á cabo por la misma raza de hombres que se reservaban para hacer ver con el tiempo que estaban dispuestos á *salvar los derechos flotantes en las playas y susceptibles de reparacion*. De ahí la solapa y artificio con que han obrado siempre , socavando los cimientos de la doctrina religiosa,

desmoronando las bases en que se apoyaban las columnas de este edificio , ofreciendo al público como reparos de la Obra los funestos golpes con que conmovian las paredes á fin de que bastase la fuerza de un niño para derribarlas , y haciendo jugar como instrumentos de destruccion á los que dirigian todos sus conatos á procurarse una fortuna rápida y material , aunque deshonrosa , reservándose para sí una fortuna mas lejana , pero mas sólida , mas honorífica y gloriosa.

81. No sé que objeto se habrán propuesto , en el caso de que no haya la mas insigne mala fe , esos que se titulan defensores de la Religion , unos respetables por sus luces literarias , otros despreciables por su mismo orgullo que no les deja conocer que no pasan de miserables escritorillos , en declamar , alguna vez hasta calumniosamente ( porque calumnia es abultar una falta ó un atentado , dándole mas grados de criminalidad de los que realmente tiene ) , contra el Gobierno , ó sea contra los Ministerios que han gobernado desde setiembre de 1840 , atribuyendo á estos todos los males que afligen á la Iglesia en España , y presentando hasta el fastidio , como si fuese la cuestion fundamental , *la dotacion del culto y clero* ; al paso que suelen encubrirse con el velo del disimulo las maniobras de los que abrieron el camino , y señalaron la marcha que debia seguir todo Ministerio que su-